RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 441-2021-GM-MDCC

Cerro Colorado, 26 de agosto de 2021

VISTOS:

El expediente de Modificación Física Financiera Nº 02 (Adicional de Obra Nº 02) de la obra "**MEJORAMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO DEL ASENTAMIENTO HUMANO JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA – AREQUIPA" II ETAPA**; Carta Nº 09-2021-DGPA-GG/MCYS; Informe Nº 010-2021-CVMM-MDCC; Informe Nº 1326-2021-SGSLOP-GOPI/MDCC; Informe Técnico Nº 161-2021-GOPI-MDCC; Hoja de Coordinación N° 437-2021-MDCC-GPPR; Informe Legal Nº 187-2021-SGALA-GAJ/MDCC; Proveído Nº 579-2021-GAJ-MDCC; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el articulo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8º de la Ley Nº 30225 "Ley de Contrataciones con el Estado", modificado por el artículo 1º del Decreto Legislativo 1341, erige que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, así como las modificaciones contractuales a las que se refiere el artículo 34-A de la Ley Nº 30225 y los otros supuestos que estable en el reglamento; siguiendo esta línea normativa, mediante Decreto de Alcaldía Nº 01-2019-MDCC del 2 de enero del 2019, en su artículo primero numeral 27) el Titular del pliego desconcentra y delega en el Gerente Municipal la atribución de "Aprobar adicionales y deductivos conforme a la Ley N° 30225 su reglamento y modificatorias"; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al expediente de los vistos;

Que, el numeral 205.1 del artículo 205º del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, modificado con el artículo 1º del Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, prescribe que "Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original"; asimismo, el numeral 205.2 del artículo citado precedentemente determina, entre otros, la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda";

Que, la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, en la Opinión Nº 031-2018/DTN, prorrumpe que para la ejecución de prestaciones adicionales de obra es necesario contar con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuesta y con la autorización del funcionario competente, en este punto, es importante señalar que el numeral 8.2 del artículo 8º de la Ley, establece que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, al siguiente nivel de decisión, la autorización de prestaciones adicionales de obra";

Que, bajo el marco normativo señalado, a través de la mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 202-2020-GM-MDCC de fecha 24 de julio de 2020 se aprueba la adecuación del expediente técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO DEL ASENTAMIENTO HUMANO JOSE MARÍA ARGUEDAS, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA – AREQUIPA" (en adelante "Expediente Técnico"), con un monto de S/ 1'232,450.16, siendo el plazo de ejecución de 60 días calendarios y modalidad de ejecución por Administración Indirecta (contrata); Así, el 23 de octubre del 2020 la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado suscribe con **MAPOLIS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS E.I.R.L (representado por Sr. Daniel Gilmer Portocarrero Apaza)** el contrato N° 32-2020-MDCC, por el monto contractual que asciende a la suma de **S/ 1'032,975.36 soles**, con un plazo de ejecución de 60 días; posteriormente, con la Resolución de Gerencia Municipal Nº 251A-2021-GM-MDCC emitido el 23 de abril por este despacho se aprueba la Modificación Física financiera Nº 01;

Que, con Carta Nº 09-2021-DGPA-GG/MCYS el representante legal del contratista presenta al supervisor de obra el expediente técnico del Adicional de Obra N°02 de la obra denominada **"MEJORAMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO DEL ASENTAMIENTO HUMANO JOSE MARÍA ARGUEDAS, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA – AREQUIPA" Código Único 2300024,** por un monto de S/ 129,890.62; en atención a ello, a través del Informe Nº 010-2021-CVMM-MDCC

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776
Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe

dirigido a nuestra entidad, el supervisor de obra, Ing. Carlos Víctor Murillo Márquez, presenta su Informe de Supervisión donde concluye que después del análisis del adicional Nº02 resulta procedente su aprobación por el monto de S/ 129,890.62;

Que, por medio del Informe Nº 1326-2021-SGSLOP-GOPI/MDCC del 10 de agosto de 2021, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas, Arq. Jorge Emilio Díaz Valencia, aprueba la Modificación Física Financiera Nº 02 - *Adicional de Obra Nº 02*- (en adelante "Modificación") por el monto de **S/ 129,890.62 (ciento veintinueve mil ochocientos noventa y 62/100 soles)** que comprende prestaciones adicionales de obra que se detalla en el mencionado informe, y señala que el monto presupuestal actualizado del "Expediente Técnico", considerando la "Modificación", asciende a la suma de **S/ 1'371,019.76 (un millón trescientos setenta y un mil diecinueve y 76/100 soles)**. Así, haciendo suyo lo informado por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas, a través del Informe Técnico Nº 161-2021-GOPI-MDCC del 12 de agosto de 2021 el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, Ing. Jesús Manuel Llerena Llerena, aprueba la "Modificación" y solicita la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 437-2021-MDCC-GPPR del 17 de agosto de 2021, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, CPC Ronald Jihuallanca Aquenta, otorga la **disponibilidad presupuestal** por el importe de **S/ 129,890.62 soles** a fin de atender la ejecución de prestaciones adicionales comprendidas en la "Modificación". Por su parte, mediante Informe Legal Nº 187-2021-SGALA-GAJ/MDCC del 23 de agosto de 2021, el Sub Gerente de Asuntos Legales Administrativos, Abg. Leandro Aguilar Perca, emite opinión legal favorable indicando que es resulta procedente la aprobación de la "Modificación", de acuerdo a lo establecido en el Informe Nº 1326-2021-SGSLOP-GOPI/MDCC; y, en el mismo sentido, mediante Proveído Nº 579-2021-GAJ-MDCC del 25 de agosto de 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica otorga su conformidad respecto al contenido de mencionado Informe Legal;

Que, la Modificación Física Financiera Nº 02 (Adicional de Obra Nº 02) de la obra denominada **"MEJORAMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO DEL ASENTAMIENTO HUMANO JOSE MARÍA ARGUEDAS, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA – AREQUIPA" Código Único 2300024**, se encuentra técnicamente sustentado con los informes mencionados, verificándose el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, Ley 30225, y su reglamento; por lo que el expediente cuenta con todos los componentes necesarios para su aprobación, conforme se desprende de los informes de la Unidad Ejecutara de Inversiones - UEI, Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, y unidades orgánicas dependientes;

Que, según lo establecido mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 2 de enero de 2019, donde el titular de pliego delega funciones en el Gerente Municipal, y estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación Física Financiera Nº 02 (**Adicional de Obra Nº 02**) de la Inversión-obra denominada **"MEJORAMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO DEL ASENTAMIENTO HUMANO JOSE MARÍA ARGUEDAS, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA – AREQUIPA" Código Único 2300024,** por el monto de **S/ 129,890.62 (ciento veintinueve mil ochocientos noventa y 62/100 soles)** que equivale al **12.57% de incidencia** del monto del contrato original; conforme a lo establecido en el Informe Nº 1326-2021-SGSLOP-GOPI/MDCC emitido el 10 de agosto de 2021 por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas, ratificado por el Informe Técnico Nº 161-2021-GOPI-MDCC del Gerente de Obras Públicas e Infraestructura; instrumentos que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DETERMINAR, de acuerdo al artículo precedente, que el porcentaje de incidencia total acumulado a la fecha es **13.41%** del monto contractual de la obra, y que el presupuesto actualizado del expediente técnico asciende a la suma de **S/ 1'371,019.76 (un millón trescientos setenta y un mil diecinueve y 76/100 soles),** conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)	(%) DE INCIDENCIA	
		Por COVID-19	Por Adicionales, Reducciones y Mayores Metrados
Ppto. EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO	1'232,450.16	No aplica	No Aplica
Ppto. MODIFICACIÓN FÍSICA FINANCIERA Nº 01	8,678.98	No aplica	0.84
Ppto. MODIFICACIÓN FÍSICA FINANCIERA Nº 02	129,890.62	No aplica	12.57
Ppto. ACTUALIZADO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	**1'371,019.76**	**Acumulado Total 0.00**	**13.41**

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos requiera al contratista ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento, conforme a lo establecido en la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, realizar las acciones administrativas necesarias para la modificación de los contratos vinculados directamente al contrato principal de ejecución de obra.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, bajo responsabilidad, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas la notificación de la presente resolución a MAPOLIS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS E.I.R.L, conforme a ley; asimismo, una vez efectuada la notificación, remitir a este despacho el respectivo cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, bajo responsabilidad, a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, remita copia de los actuados pertinentes a la Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, a efecto que proceda conforme a sus atribuciones; y, emitir pronunciamiento sobre la ampliación de plazo.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
ASESORIA JURIDICA
VºBº
AREQUIPA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Presupuesto y Racionalización
VºBº
AREQUIPA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GERENCIA
ADMINISTRACIÓN
CERRO COLORADO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog.Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL